Bogotá D.C 2 de marzo de 2026

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CD-CI-1065-2025
Fecha de Suscripción:	*7/11/2025*
Contratista:	*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE*
Objeto:	*EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.*
Plazo:	*30/06/2026*
Valor:	*$856.631.678 M/CTE*

REASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 24 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en ciencias de la salud

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, LUIS FAIBERTH GARCIA REYES identificado con cedula de ciudadanía No.11.205.641, Asesor, Código 085 Grado 04 de la Subdirección de Gestión y Promociones de Acción en Salud Pública de la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando en constancia que cumple con las mismas así:

- Título profesional en : ENFERMERO
- 24 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Ciencias de la Salud

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de EL Despacho de la Secretaria de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO: Reasignar la supervisión del contrato No. SS-CD-CI-1065-2025 al funcionario LUIS FAIBERTH GARCIA REYES, identificado con cedula de ciudadanía No.11.205.641, Asesor, Código 085 Grado 04 de la Subdirección de Gestión y Promociones de Acciones en Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, por motivo de vacaciones del Doctor Ricardo Alberto Porras López Subdirector de Gestión y Promociones de Acciones en Salud Pública, a partir del 02 de marzo al 20 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Neidy Adriana Tinjacá Rueda
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Aprobó: Sandra Milena Duarte Roa/ Directora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: David Santiago Solarte Basallo / Contratista DAF

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.